

Ley 21.719 : la nueva era de los datos personales en Chile

Qué cambia, a quién afecta y cómo llegar preparado al 1 de diciembre de 2026.

Gerencias y directorio

TI y seguridad

Pymes

Contexto

TRES MARCOS, UN MISMO ESTÁNDAR

CHILE

Ley 21.719

Publicada el 13 de diciembre de 2024 y en vigencia el 1 de diciembre de 2026. Moderniza la Ley 19.628, que regía desde 1999 sin capacidad real de sanción.

UNIÓN EUROPEA

GDPR

El Reglamento General de Protección de Datos es el referente global desde 2018. La ley chilena adopta su lógica: derechos del titular, responsabilidad demostrable y una autoridad con potestad sancionatoria.

EE.UU.

Mosaico estatal

Sin ley federal única: la protección se reparte entre normas sectoriales y leyes estatales, con California a la cabeza. Para una empresa chilena, el estándar exigible sigue siendo el europeo.

1 DIC 2026

Fecha de entrada en vigencia plena. El período de transición de 24 meses es el plazo de cumplimiento, no una prórroga.



¿A quiénes afecta?

A toda organización, pública o privada, que trate datos personales en Chile. No hay umbral de tamaño ni de industria.

Bancos

Datos financieros, perfilamiento de riesgo y grandes volúmenes de titulares.

Empresas de tecnología

Tratamiento por encargo, transferencias internacionales y datos de comportamiento.

Pymes

También obligadas. En el primer año de vigencia se contempla un trato más gradual en las sanciones.

¿Qué es información personal?

Cualquier dato que identifique a una persona natural o permita identificarla. Los datos sensibles — salud, biometría, origen étnico, creencias, vida sexual— exigen resguardos reforzados.

Nombre

RUT

Correo electrónico

Teléfono

Dirección IP

Ubicación

Fotografía y voz

Hábitos de consumo



Los grandes cambios prácticos

¿Qué nos exige la ley en el día a día?

01

El inventario y mapeo de datos

Saber qué datos tenemos, dónde están, con qué finalidad se usan y quién accede a ellos. Sin registro de actividades de tratamiento no hay nada que demostrar.

02

El fin del consentimiento invisible

El consentimiento debe ser libre, informado, específico y revocable. Las casillas premarcadas y los términos enterrados dejan de servir como base de licitud.

03

Rendición de cuentas y seguridad

Medidas técnicas y organizativas documentadas, evaluaciones de impacto en tratamientos de alto riesgo y notificación de brechas a la Agencia dentro de 72 horas.



La nueva agencia y las multas

Nace la **Agencia de Protección de Datos Personales** : puede investigar de oficio, ordenar medidas correctivas, suspender tratamientos y publicar un registro de sanciones.

REFERENCIA

1 UTM ≈ \$71.649

valor de agosto de 2026

LEVES

5.000 UTM

Amonestación escrita o multa de hasta 5.000 UTM (≈ \$358 millones).

GRAVES

10.000 UTM

Multa de hasta 10.000 UTM (≈ \$716 millones).

GRAVÍSIMAS

20.000 UTM

Multa de hasta 20.000 UTM (≈ \$1.433 millones).

En caso de reincidencia en infracciones gravísimas, la sanción puede alcanzar el **4% de los ingresos anuales** de la empresa.

La fiscalización se apoya en evidencia operativa: inventarios, registros y logs datados, no declaraciones de intención.



Quedan pocos meses. El momento de partir es ahora.

Primer paso: levantar el inventario de datos y revisar los consentimientos que hoy están en uso.

CONTACTO
ventas@seguridadamerica.com

Gracias...